PROCESO DEGESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROVEEDORES SECOP II

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto : *"…11_9406_296 Contratar el servicio para el estudio de caracterización de aguas residuales y potables para del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos -SENA y subsedes adscritas sede de Alamos , mediante la toma de muestras y análisis en laboratorio acreditado, para elaborar un informe técnico que certifique el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, relacionada con la calidad del agua para usos específicos para la vigencia 2026…"*

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones a los siguientes contactos:

Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II: Solicitud de información a los Proveedores **SOLICITUD DE INFORMACION-CNHTA-026-2026.**
Correos Electrónicos: emurillo@sena.edu.co y/o ycorzo@sena.edu.co
Dirección Radicación Correspondencia: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Carrera 30 No. 15-53- Piso 2- Bogotá DC. Grupo de Apoyo Administrativo - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: De conformidad con el cronograma en SECOP II.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Agua potable

MUESTREO PUNTUAL: Se realiza durante una jornada de trabajo. El muestreo puntual incluye informe técnico.

AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO: PARAMETROS DE MEDICION REQUERIDOS CONFORME LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, PARA LAS DOS (2) SEDES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	Alcalinidad total	mg/L	3
2	Aluminio	mg/L	3
3	Antimonio	mg/L	3
4	Arsénico	mg/L	3
5	Bario	mg/L	3
6	Cadmio	mg/L	3
7	Calcio	mg/L	3
8	Carbono orgánico total	mg/L	3
9	Cianuro libre y disociado	mg/L	3
10	Cloro residual	mg/L	3
11	Cloruros	mg/L	3
12	Cobre	mg/L	3
13	Color aparente	UPC	3
14	Conductividad	µS/cm	3
15	Cromo	mg/L	3
16	Dureza total	mg/L	3
17	Coliformes totales y Escherichia coli	UFC/100 Ml	3
18	Fluoruros	mg/L	3
19	Fosfatos	mg/L	3
20	Cryptosporidium y Giardia sp	Quistes/L	3
21	Hidrocarburos aromáticos	mg/L	3
22	Hierro total	mg/L	3
23	Magnesio	mg/L	3
24	Manganeso	mg/L	3
25	Mercurio	mg/L	3
26	Mesófilos aerobios	UFC/100 Ml	3
27	Molibdeno	mg/L	3
28	Niquel	mg/L	3
29	Nitratos	mg/L	3
30	Nitritos	mg/L	3
31	Olor y sabor	Aceptable o no aceptable	3
32	Pesticidas organofosforados	mg/L	3
33	Pesticidas organoclorados	mg/L	3
34	Plomo	mg/L	3
35	pH	-	3
36	Selenio	mg/L	3
37	Servicio muestreo	Unidad	3
38	Sulfatos	mg/L	3
39	Trihalometeanos Totales	mg/L	3
40	Turbiedad	UNT	3
41	Temperatura	°C	3
42	Zinc	mg/L	3
DISTRIBUCION DE PUNTOS DE MUESTREO DE PARAMETROS DE MEDICION - AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR SEDES DEL CENTRO DE FORMACION			

SEDE	PUNTOS DE MUESTREO
PRINCIPAL	Cocina Urapanes
	Cocina primaveral
ÁLAMOS	Planta piloto

Agua residual

MUESTREO COMPUESTO (10 HORAS): Se realiza durante una jornada de trabajo de 10 horas en Bogotá. El muestreo compuesto incluye informe técnico.

AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA GENERADAS EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS: PARAMETROS DE MEDICION REQUERIDOS CONFORME EL ARTICULO 16 DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Acidez total	Mg/L CaCO3	2
2	Alcalinidad total	Mg/L CaCO3	2
3	Aluminio	mg/L	2
4	BTEX (BENECENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENO)	mg/L	2
5	Cadmio	mg/L	2
6	Caudal	Un	2
7	Cianuros totales	mg/L	2
8	Cloruros	mg/L	2
9	Cobre	mg/L	2
10	Coliformes totales	UFC/100 Ml	2
11	Color real	m-1	2
12	Compuesto orgánico halogenado absorbible (AOX)	mg/L	2
13	Compuestos semivolatiles de fenólicos	mg/L	2
14	Cromo	mg/L	2
15	DBO5	mg/L O2	2
16	DQO	mg O2/L	2
17	Dureza cálcica	Mg/L CaCO3	2
18	Dureza total	Mg/L CaCO3	2
19	Fenoles totales	mg/L	2
20	Formaldehido	mg/L	2
21	Fosforo total	mg/L	2
22	Grasas y aceites	mg/L	2
23	Hierro	mg/L	2
24	Mercurio	mg/L	2
25	Níquel	mg/L	2
26	Nitratos	mg/L	2
27	Nitritos	mg/L	2
28	Nitrógeno amoniacal	mg/L	2
29	Nitrógeno kjeldah	mg/L	2
30	Nitrógeno total	mg/L	2
31	Ortofosfatos	mg/L	2
32	Oxígeno disuelto	mg/L	2

33	Plata	mg/L	2
34	Plomo	mg/L	2
35	pH	Un	2
36	Servicio muestreo	NA	2
37	Solidos suspendidos totales	mg/L	2
38	Solidos sedimentables	mg/L	2
39	Sulfatos	mg/L	2
40	Sulfuros	mg/L	2
41	Surfactantes	mg/L	2
42	Temperatura	°C	2
43	Zinc	mg/L	2
DISTRIBUCION DE PUNTOS DE MUESTREO DE PARAMETROS DE MEDICION - AGUA RESIDUAL POR SEDES DEL CENTRO DE FORMACION			
SEDE	**PUNTOS DE MUESTREO**		
PRINCIPAL	Caja de inspección - zona parqueadero		
	Punto de trampa de grasas		

Nota 1: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Nota 2: La propuesta debe hacerse claramente, discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/ELEMENTOS.**

Sistema de Transporte Adecuado.

El Transporte estará a cargo del proponente o futuro contratista hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración de las muestras.

Personal mínimo requerido (idoneidad técnica).

El contratista deberá garantizar la ejecución del servicio mediante personal idóneo, calificado y con experiencia certificada en actividades de muestreo, análisis y caracterización de aguas (potables y residuales), asegurando la calidad técnica de los resultados, la confiabilidad de la información generada y el cumplimiento de los protocolos normativos y metodológicos vigentes.

Para tal efecto, deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de trabajo:

- **Un (1) Gerente de Proyecto:**

Profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, química o afines, con:

- Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la

matrícula profesional.

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en la dirección, coordinación o supervisión de contratos relacionados con monitoreo, caracterización o análisis de calidad de agua.

- Responsable de la planificación, coordinación técnica, control de calidad, seguimiento contractual y validación de los informes finales.

- **Un (1) Profesional:**

Ingeniero ambiental, sanitario, químico o afines, con:

- Experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Experiencia específica mínima de un (1) año en actividades relacionadas con muestreo y/o análisis de calidad de agua (potable y/o residual).

- Responsable de la ejecución técnica del muestreo, verificación de protocolos, supervisión en campo y articulación con el laboratorio.

- **Un (1) Bacteriólogo(a):**

Profesional en bacteriología o microbiología, con:

- Experiencia profesional mínima de dos (2) años.

- Experiencia específica mínima de un (1) año en análisis microbiológico de agua (potable y/o residual).

- Responsable de la validación de resultados microbiológicos, control de calidad analítica en laboratorio y verificación del cumplimiento de parámetros microbiológicos conforme a la normatividad vigente.

- **Un (1) Técnico o Tecnólogo:**

En áreas ambientales o químicas (agua y saneamiento, química industrial, análisis de muestras, control ambiental o afines), con:

- Experiencia mínima de dos (2) años certificada.

- Experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de toma de muestras y análisis de agua.

- **Permanencia en campo del 100% durante las jornadas de muestreo**.

- Apoyo en la toma de muestras, preservación, diligenciamiento de cadenas de custodia y logística de campo.

- **Soportes requeridos para cada perfil:**

El proponente deberá anexar para cada integrante del equipo mínimo los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada.

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique).
- Documento de identidad.
- Soportes de estudios de posgrado (si aplica).
- Certificaciones de experiencia que incluyan como mínimo: nombre de la entidad, funciones u objeto contractual, duración y actividades desarrolladas.
- En caso de títulos obtenidos en el exterior, deberá aportarse la respectiva convalidación conforme a la normativa vigente.

Capacidad técnica – Portafolio de servicios:

El proponente deberá presentar su portafolio de servicios actualizado, en el cual se evidencie la capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución de actividades de muestreo, análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas, incluyendo experiencia en cumplimiento de normativa ambiental y sanitaria vigente

Acreditación de laboratorio:

El proponente deberá contar con laboratorio acreditado ante el IDEAM, con acreditación vigente para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Artículo 2.2.8.9.1.5).

En caso de no contar directamente con laboratorio acreditado, deberá presentar convenio vigente con un laboratorio que cuente con dicha acreditación.

Metodología y normatividad aplicable:

Los análisis deberán realizarse bajo métodos estandarizados y validados (Standard Methods, APHA, ASTM u otros reconocidos), cumpliendo con:

- **Resolución 2115 de 2007** para agua potable.
- **Resolución 631 de 2015 (Artículo 16)** para vertimientos de aguas residuales.
- Demás normativa ambiental vigente aplicable.

Equipos e instrumentación:

El contratista deberá garantizar que todos los equipos utilizados:

- Se encuentren **debidamente calibrados** conforme a estándares internacionales.
- Cuenten con **certificados de calibración vigentes**, los cuales deberán ser anexados.
- Dispongan de registros de **mantenimiento preventivo y correctivo actualizado**, debidamente documentados.

Procedimiento de muestreo:

El contratista deberá ejecutar las actividades de muestreo conforme a protocolos técnicos que garanticen la representatividad y confiabilidad de las muestras, incluyendo:

- Definición de puntos de muestreo en ambas sedes (Principal y Álamos).
- Toma de muestras puntuales y/o compuestas según el tipo de análisis.
- Uso de recipientes adecuados y preservantes según parámetro.
- Registro en cadenas de custodia.
- Conservación y transporte bajo condiciones controladas.

Entregables – Informes técnicos:

El contratista deberá entregar tres (3) informes técnicos, así:

- **Dos (2) informes de agua potable:**
  - Uno (1) para la sede principal.
  - Uno (1) para la sede Álamos.

- **Un (1) informe de agua residual:**
  - Correspondiente a la sede principal.

Cada informe deberá contener como mínimo:

- Introducción.
- Información general de la sede.
- Descripción de los puntos de muestreo.
- Metodología aplicada.
- Resultados analíticos.
- Comparación con la normativa aplicable.
- Interpretación técnica de resultados.
- Evaluación del sistema de tratamiento existente (si aplica).
- Conclusiones.
- Recomendaciones técnicas.
- Anexos:
  - Certificados de laboratorio.
  - Cadenas de custodia.
  - Registro fotográfico.
  - Ubicación georreferenciada de puntos de muestreo y vertimiento.

➢ **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Obligaciones generales del contratista:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil,

penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) Restituir al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.

2) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y sus anexos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios requeridos.

3) Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando que cumplan con las normas técnicas aplicables y se encuentren en buen estado, y sean de la mejor calidad.

4) Coordinar con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de las actividades, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

5) Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con el perfil, la experiencia y certificaciones requeridas según la normatividad vigente.

6) Implementar medidas para la protección de bienes, infraestructura y personas durante la ejecución del contrato, evitando daños o afectaciones a terceros, incluye lonas y/o plásticos de protección y cerramiento rígido en caso de ser necesario.

7) Realizar las pruebas de calidad, inspecciones y verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos y los requisitos técnicos establecidos en los documentos previos y anexos.

8) Garantizar la limpieza y adecuada disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, asegurando que la zona de intervención quede en condiciones óptimas.

9) Garantizar la rápida atención y reparación de elementos que se afecten o dañen, por incidentes durante la ejecución del contrato.

10) Entregar al supervisor de contrato, un informe mensual de avance y ejecución de las actividades ejecutadas, más un informe final de cierre indicando los asuntos asignados y tramitados, incluyendo registro fotográfico.

11) Mantener la limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del servicio y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia necesaria, si así lo solicita el supervisor; escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

12) Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - Regional Distrito Capital cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

13) Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene, ni tendrá, ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por el incumplimiento del Contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

15) Proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la ejecución de los mantenimientos. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través 4Cf; Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los Arts. 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

16) *Mantener* actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.

18) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

19) Entregar y/o suministrar la información requerida por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

20) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

21) Tramitar oportunamente el pago ante la Entidad, presentando la factura o documento equivalente junto con los soportes requeridos para tal fin de conformidad con los pliegos de condiciones o equivalente, y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN, cumpliendo los requisitos técnicos y legales establecidos. Si no estuviere obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar el documento equivalente que corresponda conforme a la normativa tributaria aplicable.

22) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el Contratista incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios

requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

- **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:**

1) Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" y el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 07.

- **Obligaciones ambientales del contratista**

1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" y el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 07.

- **Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (6) meses sin sobrepasar del 31 de Diciembre de 2026, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

➢ **VIGENCIA DEL CONTRATO**:

La vigencia del negocio jurídico será el año fiscal 2026. Es decir, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución contractual se realizará en las siguientes sedes del SENA:

Regional	Centro	Sede	Dirección	Ciudad
Distrito Capital	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Sede Principal	Carrera 30 N° 15-53	Bogotá D.C
Distrito Capital	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Sede Álamos	Carrera 89ª N° 64C - 41	Bogotá D.C

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

En la pre-cotización se debe discriminar el precio por cada bien o servicio el cual debe quedar así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				

➢ **GARANTÍAS**

X	**Cumplimiento**: Por el (10%) del Valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio**: Por el (40 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el (40 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Cordialmente,

Firmado digitalmente por KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21563

Kareen Johanna Vega Cordero
Subdirectora (E)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Elaboró: Yomaira Corzo Jiménez– Profesional Contratación- CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC